
 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 1 de 15</p>
--	--	--

El presente reglamento rige para todos los Postgraduantes, Docentes y Administradores registrados formalmente en la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Computación y Telecomunicaciones (F.I.C.C.T.) – U.A.G.R.M.

SECCIÓN I GENERALIDADES

El presente documento reglamenta el uso de la PVE-SOE como recurso integrado a la práctica docente, ya sea con la aplicación parcial o total del mismo, según corresponda a cada caso en particular. Las normas establecidas han sido elaboradas para conseguir un uso eficiente y correcto de los recursos disponibles dentro de la PVE-SOE como plataforma de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

CAPÍTULO I: CONCEPTOS BÁSICOS

Art. 1: Una PVE-SOE es considerado como una aplicación web o programa de computo que se utiliza con fines educativos y permite la creación, gestión y distribución de estrategias y metodologías de procesos de enseñanza-aprendizaje (presenciales, semipresenciales, virtuales y a distancia) en un ambiente interconectado vía Internet, integrando todo material en formato digital junto a las herramientas de comunicación, colaboración y administración educativa.

Art. 2: Las modalidades de estudio de la PVE-SOE son las siguientes:

- a) La modalidad de estudio con participación parcial dentro de la PVE-SOE se define como B-learning (Formación Combinada), empleándola como complemento a la enseñanza presencial.
- b) La modalidad con participación total dentro de la PVE-SOE se define como E-Learning (Formación Virtual). El Postgraduante desarrolla sus asignaturas fuera del espacio físico de la Unidad de Postgrado (la sala de clase) y dentro del sistema virtual de aprendizaje (PVE-SOE).

Ambas modalidades (B-learning o E-learning) deberán ser planificadas, organizadas y evaluadas por el Coordinador Académico y el Administrador de la Plataforma, siendo esta la garantía del desarrollo acorde a las características y especificidades de cada modalidad de educación empleada. En todos casos la asistencia y participación regular del Postgraduante es obligatoria en los ámbitos mencionados.

Art. 3: Se define como participación parcial al caso en que una asignatura incorpora parcialmente componentes virtuales en el desarrollo de la enseñanza aprendizaje. Se define como participación total al caso en que una asignatura se desarrolla en su totalidad con componentes virtuales.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 2 de 15</p>
--	--	--

Art. 4: Se definen como componentes virtuales los siguientes:

- a) Recurso: corresponde a los componentes de la PVE-SOE que permiten publicar informaciones para ser leídas, escuchadas, descargas y vistas tales como vínculos, carpetas, archivos, libros, páginas, video, etc.
- b) Actividad: corresponde a los componentes de la PVE-SOE que permiten realizar un trabajo basado en los recursos que utilice el docente, tales como los foros, el chat, glosarios, tareas, wikis, talleres, cuestionarios, encuestas, consultas, etc.

Art. 5: El desarrollo de cada asignatura dentro de la PVE-SOE será estructurada mediante Temas o Unidades, y su avance estará regido al cronograma establecido en el Programa de Estudios durante el periodo en el que se lleve el modulo en el cual se habilita dicha Asignatura.

CAPÍTULO II: OBJETIVOS

Art. 6: Son objetivos del presente Reglamento:



- a) Establecer las normas de funcionamientos de la PVE-SOE de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Computación y Telecomunicaciones, disposiciones que son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios.
- b) Establecer las normas de la estructura, procedimientos y actividades de las asignaturas en las modalidades B-learning, E-learning y a distancia en los programas de Postgrado y cursos de formación continua.
- c) Fomentar y fortalecer las aptitudes de los miembros de la comunidad educativa que hagan uso de la PVE-SOE.

SECCIÓN II ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I: DE LOS USUARIOS

Art. 7: Serán considerados Usuarios de la PVE-SOE:

- a) Todos los Docentes contratados ya sea por horas clase o tiempo completo para ejercer el proceso de enseñanza, en cualquier disciplina o nivel educativo, en las asignaturas de los programas de la Unidad de Postgrado.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 3 de 15</p>
--	--	--

- b) Todo Estudiante legalmente inscrito, que cuenten con las habilitaciones correspondiente establecidas en el Reglamento Específico del Postgraduante, explícitamente en los Art.2, Art.3 y Art.4, se lo considerará como usuario en la plataforma o Postgraduante en la Unidad de Postgrado.
- c) Todo personal administrativo que requiera hacer uso de la PVE-SOE con propósitos académicos.

Art. 8: Las siguientes normas son de aplicación a todos los usuarios de la PVE-SOE:

- a) Cada Usuario es responsable del uso personal que realice dentro de la PVE-SOE, de acuerdo con los términos contenidos en este Reglamento.
- b) El Reglamento no tiene el propósito de calificar a ningún usuario de la PVE-SOE, ya que esta actividad la realiza el mismo docente, sino, es el de conseguir el uso eficiente y correcto de las bondades, recursos y actividades desarrolladas en el mismo. Esto permitirá realizar un proceso de enseñanza-aprendizaje enriquecido con las nuevas Tecnologías de Información, Comunicación e Innovación acordes con la misión, visión y el modelo pedagógico de la actualidad.

CAPÍTULO II: DEL SERVICIO

Art. 9: La PVE-SOE es un recurso pedagógico que la Unidad de Postgrado - SOE pone a disposición para su utilización, tanto dentro como fuera del aula de clase, donde el Docente y el Postgraduante pueden seguir interactuando en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En ningún momento pretende reemplazar el espacio físico donde se relacionan académicamente.

Art. 10: La PVE-SOE estará en servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de los 365 días del año.

Art. 11: A criterio del Administrador de la Plataforma y el Coordinador Académico en la PVE-SOE el servicio será suspendido para la realización de los mantenimientos preventivos o correctivos, actualizaciones o cuando las circunstancias lo ameriten. Esta suspensión en el servicio será comunicada previamente a toda la comunidad educativa vía correo electrónico, uso de redes sociales u otros medios de difusión apropiados.

Art. 12: La Unidad de Postgrado declina toda responsabilidad de mantener el servicio en la eventualidad de desastres naturales, catástrofes, problemas de servicio eléctrico o de acceso a Internet. Declina asimismo la responsabilidad de mantener el servicio de la PVE-SOE en el caso de eventualidades que no están bajo el control de la Unidad de Postgrado y que pudieran afectar o dañar el correcto funcionamiento de la PVE-SOE.

Art. 13: La Unidad de Postgrado declina toda responsabilidad de mantener el servicio de la PVE-SOE en el caso de que el Usuario o Postgraduante vulnere los términos y condiciones de uso especificados en este Reglamento.

Art. 14: La Unidad de Postgrado declina toda responsabilidad hacia el Usuario en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de que la utilización de la PVE-SOE provoque algún fallo de funcionamiento en el equipo informático del usuario.
- b) En el caso de que se produzca cualquier problema técnico o fallo durante la conexión a la red de Internet, así como de daños que pudieran ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera del control de la PVE-SOE.

Art. 15: La Unidad de Postgrado queda exonerada de toda responsabilidad ante posibles daños o perjuicios que pueda sufrir el Usuario a consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información que ocurra durante una depuración o actualización de la PVE-SOE.

Art. 16: El Administrador de la plataforma PVE-SOE deberá establecer y/o aplicar las políticas de seguridad ante cualquier eventualidad o contingencias que pudiera afectar el desempeño y/o utilización de la PVE-SOE, para restablecer los servicios de la misma, en la brevedad posible.

CAPÍTULO III: DEL ACCESO AL CAMPUS VIRTUAL

Art. 17: Para acceder a la PVE-SOE se debe ingresar desde la dirección web <https://www.soe.uagrm.edu.bo/virtual>

Art. 18: El uso apropiado de los dispositivos tecnológicos (computador, dispositivos móviles, tablets u otros) utilizados para acceder a la PVE-SOE es de responsabilidad exclusiva del Usuario. El Usuario debe garantizar que la información digital que pudiera manipularse en ese momento no sea visible por terceros no autorizados. Antes de dejar de utilizar o abandonar el dispositivo por el cual se accedió a la PVE-SOE, este debe finalizar sesión y proceder al cerrado de la ventana en la cual se ejecuta la plataforma.

Art. 19: El Usuario puede acceder al servicio de la PVE-SOE por medio de un Nombre de Usuario y una Contraseña que se le suministrará vía e-mail, tras ser validados sus datos personales en el sistema. Bajo ninguna circunstancia la información de acceso al Campus Virtual debe ser dada a terceros. Los daños o perjuicios que pudieran derivar de este hecho serán atribuidos directamente al Usuario titular.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 5 de 15</p>
--	--	--



Art. 20: Los Usuarios de la PVE-SOE deberán cumplir con las siguientes normas:

- a) Cada Usuario es responsable por la publicación de información y uso personal que haga en la PVE-SOE, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- b) El Usuario es responsable de la veracidad de los datos de inscripción dentro de la PVE-SOE, debiendo comunicar al Administrador de la Plataforma cualquier cambio en los mismos.
- c) El Usuario debe utilizar la PVE-SOE única y exclusivamente para actividades de tipo académico.
- d) El Usuario debe acceder únicamente a los recursos para los que se les concede permiso.
- e) El Usuario debe mantenerse informado acerca de las actividades, tareas y exámenes presentadas dentro de las unidades, ingresando periódicamente en la PVE-SOE.
- f) El Usuario debe comunicar al Administrador de la plataforma o Coordinador Académico cualquier inconveniente técnico durante el uso de la PVE-SOE o cualquier violación de las presentes condiciones de uso observada durante el uso del mismo.
- g) El Usuario debe proceder con educación y respeto hacia el resto de la comunidad estudiantil en cualquier interacción con otros usuarios y en particular en los espacios de discusión, foros, chats, mensajería, y similares.

El Usuario debe asegurarse de que el material que publique cumpla con la legislación vigente con respecto a los Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.

Art. 21: Los Usuarios de la PVE-SOE no deberán usar la infraestructura y/o servicios tecnológicos dispuestos dentro del mismo para:

- a) La difusión de cualquier material que viole la legislación vigente en materia de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.
- b) La difusión de material que pueda perjudicar a otros usuarios de la red (virus, correo publicitario, cadenas de correo, o publicaciones deshonestas, etc.).
- c) La realización de actividades encaminadas a entorpecer el uso de la red, tales como congestión de enlaces, denegación de servicios, destrucción de información, violación de la privacidad, y similares.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 6 de 15</p>
--	--	--

- d) La publicación de material que sea o que pueda considerarse ilegal, amenazante, dañino, ofensivo, difamatorio, obsceno o pornográfico.
- e) La usurpación o suplantación de la personalidad de otro Usuario dentro del sistema o la simulación o desvirtuación de la relación del Usuario con cualquier otra persona o entidad.
- f) La utilización de la PVE-SOE con cualquier fin comercial.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES

Art. 22: Los Docentes serán quienes propicien la participación y realización de trabajos colaborativos basados en el modelo pedagógico de la Unidad de Postgrado, a fin de construir una cultura informática sólida para la creación de profesionales de calidad.

Art. 23: Los Docentes de la PVE-SOE deberán configurar la estructura de la Asignatura a desarrollar para que incluya al menos los siguientes puntos:

- a) Presentación del docente (CV, fotografía, breve comentario sobre la Asignatura y su importancia).
- b) Objetivos de aprendizaje de la Asignatura.
- c) El tema o contenido a desarrollarse establecidas en el Programa de Estudios de la Asignatura.
- d) Módulo de inducción, incluyendo un tutorial sobre la utilización de la PVE-SOE y sus beneficios.
- e) Materiales de la Asignatura (lecturas, artículos, actividades, otros).
- f) Estrategias metodológicas de desarrollo del contenido.
- g) Pautas de evaluación.
- h) Entrega de Trabajos Prácticos, de ser apropiado.
- i) Foro de la Asignatura.
- j) Foro de noticias para recordar fechas, avisos, mensajes motivacionales antes de los exámenes, y noticias similares.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 7 de 15</p>
--	--	--

- k) Sala de Chat, de ser apropiado, estableciendo un horario determinado para aclarar consultas sobre el desarrollo de los contenidos dentro del Curso.
- l) Encuesta de opinión sobre el desarrollo de la asignatura mediante la aplicación de la PVE-SOE.
- m) Bibliografía/webgrafía.
- n) Mensaje final del docente.

Art. 24: Son obligaciones generales de los docentes de la PVE-SOE:

- a) Desarrollar y/o relacionar todo el material digital que se suba y/o envíe a la PVE-SOE según la legislación vigente en los temas de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.
- b) Comunicar al Administrador de la Plataforma o al Coordinador Académico cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente Reglamento durante el uso de la PVE-SOE.
- c) Proponer y desarrollar foros de consulta y debate dentro de la PVE-SOE que cumplan las normas contempladas en el presente Reglamento.
- d) Proponer guías, talleres, evaluaciones y demás actividades en formatos digitales. Se sugiere que todo material digital que sea subido/enviado a la PVE-SOE esté en un formato que no permita su modificación luego de su descarga.
- e) Elaborar copias de seguridad de las guías, talleres, evaluaciones y demás material que se suba y/o envíe a la PVE-SOE.
- f) Abstenerse de permitir reenvíos de una actividad por parte del Postgraduante.
- g) Revisar y calificar toda actividad que el estudiante envíe en un plazo no superior al día después de vencida la fecha de envío en el PVE-SOE y notificarle al estudiante de esta acción.

Art. 25: Son obligaciones académicas de los Docentes de la PVE-SOE:

- a) Modificar y aportar recursos didácticos a sus Cursos, ya sean de elaboración propia o de terceros.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 8 de 15</p>
--	--	--

- b) Planificar, diseñar y aplicar las entregas de trabajos prácticos en sus Cursos.
- c) Facilitar la información, extender, calificar y explicar los contenidos presentados dentro de los Cursos.
- d) Diseñar actividades mediante los recursos disponibles dentro de la PVE-SOE que faciliten la comprensión de la información y dinamicen el proceso de aprendizaje del Postgraduante.
- e) Utilizar archivos con las siguientes características: 1) poseer carácter científico como producto de una investigación, considerándose que haya cumplido con métodos, estándares y procedimientos para la difusión de la información; 2) consistente con el campo de conocimiento específico que se imparte en el Curso; 3) acompañado de referencias y apartados de otros autores con calidad de científicos e investigadores; 4) atractivo y de actualidad, interesante para los Postgraduantes.
- f) Proveer de enlaces o vínculos que se encuentren articulados en la PVE-SOE y que posean un fuerte componente científico. En caso de estar estos vínculos bloqueados por el sistema de seguridad de la Red de la Unidad de Postgrado, el docente debe enviar una solicitud de desbloqueo al Personal Técnico encargado de la Plataforma.
- g) Habilitar o deshabilitar las actividades evaluativas cuando lo considere oportuno, con el fin de elevar la calidad de la enseñanza y el trabajo educativo con los Postgraduantes.
- h) Contribuir al desarrollo de la PVE-SOE.

Art. 26: Son obligaciones sociales de los docentes de la PVE-SOE:

- a) Dar la bienvenida de la Asignatura a los Postgraduantes dentro de la PVE-SOE.
- b) Facilitar la creación de grupos de trabajo.
- c) Animar y estimular la participación del Postgraduante en actividades que faciliten el conocimiento entre sus pares.
- d) Dinamizar el proceso pedagógico tradicional a través de los recursos de la PVE-SOE.
- e) Supervisar el proceso educativo y las actividades desarrolladas por los Postgraduantes dentro de la PVE-SOE.
- f) Responder a los trabajos presentados por los Postgraduantes.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 9 de 15</p>
--	--	--

- g) Promover el pensamiento crítico del Postgraduante introduciendo temas de debates en los foros.
- h) Hacer valoraciones globales e individuales de las actividades realizada por el Postgraduante para aumentar su motivación.

Art. 27: Son obligaciones organizativas de los docentes de la PVE-SOE:

- a) Orientar en la primera sesión de clase a los Postgraduantes sobre el ingreso a la PVE-SOE y la metodología de trabajo.
- b) Dar de baja a los Postgraduantes una vez finalizado el modulo o el Curso respectivo.
- c) Organizar durante el módulo, entrega de tareas y seguimiento de las diferentes actividades dentro de la PVE-SOE.
- d) Establecer fechas y horarios para los chat y foros.
- e) Establecer las normas de funcionamiento dentro del entorno, incluyendo criterios de evaluación y exigencias o niveles de participación del Postgraduante dentro de las actividades propuestas.
- f) Organizar el trabajo en grupo y facilitar la coordinación entre los miembros.
- g) Dar recomendaciones sobre el trabajo realizado por el Postgraduante dentro de la PVE-SOE.
- h) Informar a los Postgraduantes sobre su progreso en el Curso y facilitarles estrategias de mejoramiento académico.
- i) Ser guía y orientador del Postgraduante en todo momento.
- j) Mantener contacto directo con los Administradores de la Plataforma o Coordinador Académico, haciendo llegar rápidamente los problemas detectados a nivel de contenido y de funcionamiento de la Plataforma.
- k) Realizar el respaldo respectivo de toda la información utilizada, incluyendo videos, archivos de texto, audio, imágenes y las actividades realizadas en la PVE-SOE.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 10 de 15</p>
--	--	---

Art. 28: Una vez finalizado el modulo el Docente debe comunicar al Administrador de la Plataforma si desea mantener la Asignatura con todo el material publicado para utilizarlo en el desarrollo de ciclos futuros. Caso contrario el Curso será eliminado.

CAPÍTULO V: DE LOS POSTGRADUANTES

Art. 29: Son obligaciones generales de los Postgraduantes las siguientes:

- a) Actualizar sus datos personales, como correo electrónico y contraseña de acceso, si los mismos presentan alguna irregularidad dentro de la PVE-SOE.
- b) Utilizar la ortografía correcta para cada término del vocabulario.
- c) Comunicar en forma explícita y oportuna al Docente o Administrador de la Plataforma todo problema que se presente en cuanto a la realización de actividades o presentación de contenidos dentro de la PVE-SOE.

Art. 30: Son obligaciones de los Postgraduantes dentro de los Cursos:

- a) Acceder únicamente a los recursos digitales autorizados.
- b) Comunicar al Docente o Administrador de la Plataforma cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente Reglamento durante el uso de la PVE-SOE.
- c) Dirigirse con respeto a todos los participantes dentro del Curso.
- d) Responsabilizarse por todo el material digital publicado desde su cuenta de Usuario.
- e) Participar activamente en los Foros que los Docentes pongan a su disposición.
- f) Desarrollar activamente las guías, talleres, evaluaciones y demás actividades disponibles dentro del Curso.
- g) Elaborar copias de seguridad de las tareas, talleres, trabajos y demás material antes de que se suba y/o envíe a la PVE-SOE.
- h) Supervisar el calendario de actividades presentadas dentro de cada Curso.


- i) Revisar las calificaciones de sus actividades de forma periódica después de ser notificadas por el Docente. Cumplido el plazo de revisión no se aceptarán reclamaciones de ninguna índole.

Art. 31: Son obligaciones de los Postgraduantes sobre las evaluaciones, tareas y actividades las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento evaluativo personal manteniéndose al tanto de las calificaciones obtenidas en las pruebas parciales, final y en las distintas tareas y actividades disponibles dentro de la PVE-SOE.
- b) Los trabajos y evaluaciones deben ser presentados de manera individual a menos que se indique lo contrario. No se aceptarán trabajos realizados por más de una persona cuando estos deban realizarse de manera individual. Si esto ocurriese, ninguna de las personas participantes del grupo obtendrá el puntaje asignado a la actividad.

Si se tratase de evaluaciones, tareas o actividades colectivas, los grupos serán conformados bajo la tutela del Docente y bajo su conocimiento.

- c) Los trabajos académicos solicitados durante el desarrollo del Curso o al final deben ser originales. Por ningún motivo se aceptarán textos ajenos o plagiados. De acuerdo con la gravedad del hecho se aplicarán sanciones que podrían ir desde la reprobación del Curso hasta la exclusión de la institución.
- d) Notificar al Docente por escrito si por alguna razón excepcional no puede cumplir con alguna tarea, hacer un examen o alguna actividad del curso, propuesta dentro de la Plataforma. En este caso, el Docente resolverá lo pertinente.
- e) Las evaluaciones en los Cursos autoformativos dentro de la PVE-SOE son automáticas. Las respuestas a las preguntas están incluidas dentro de la Plataforma y también están programadas las veces que puede repetirlas. De igual manera, las notas se asignan automáticamente y son inapelables.
- f) Las evaluaciones en los Cursos son programadas e incluidas en un cronograma que se dará a conocer al inicio de cada Asignatura. Si el Postgraduante tiene alguna duda o queja respecto de las notas parciales o final tiene un lapso de cinco días hábiles para apelar al Docente.

 SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT	REGISTRO	 Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 12 de 15
	REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)	

CAPÍTULO VI: DE LOS ADMINISTRADORES

Art. 32: El Administrador de la Plataforma es el encargado de realizar las funciones técnicas que requieren todo sistema informático, incluyendo las siguientes:

- a) Administración del Servidor Apache.
- b) Configuración de aplicaciones PHP.
- c) Administrar las bases de datos (MySQL, maríaDB o postgres).
- d) Instalación, configuración y mantenimiento de la PVE-SOE (basada en wordpress).
- e) Administración y gestión de la infraestructura tecnológica empleada por la PVE-SOE.
- f) Diseñar la apariencia de la PVE-SOE.
- g) Administrar las copias de respaldo de la base de datos principal del Sistema.
- h) Administrar las copias de respaldo de los cursos diseñados y montados en la PVE-SOE.
- i) Establecer políticas de seguridad ante cualquier eventualidad o contingencia que pudiera afectar el desempeño y/o utilización de la PVE-SOE.
- j) Proponer actualizaciones y/o migración de la plataforma utilizada en la unidad de Postgrado.
- k) Proponer mejoras para el funcionamiento e imagen de la PVE-SOE.
- l) Solucionar inconvenientes de tipo logístico o en la calendarización de las actividades en la PVE-SOE y comunicar a los afectados directos.
- m) Habilitar o deshabilitar las actividades evaluativas cuando lo considere oportuno, en función de elevar la calidad de la enseñanza y el trabajo educativo con los Postgraduantes.

Art. 33: El Administrador de la Plataforma es el encargado directo de trabajar por el diseño y adaptación de la Plataforma utilizada en la Unidad de Postgrado, incluyendo las siguientes funciones:

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 13 de 15</p>
--	--	---

- a) Configuración general de la PVE-SOE (configuración de idioma, módulos, y recursos, políticas de seguridad, instalación de temas, instalación de plugins, etc.).
- b) Diseñar la apariencia de la PVE-SOE.
- c) Administración de usuarios (altas, bajas, matriculación, asignación de permisos, privilegios o categorías a cada Usuario, etc.).
- d) Subir al sistema, nuevos módulos, noticias, archivos o recursos del programa según sea solicitado.
- e) Dar mantenimiento constante a la PVE-SOE.
- f) Facilitar la disponibilidad y/o manipulación de los recursos de la PVE-SOE.
- g) Contribuir al desarrollo de la PVE-SOE.
- h) Capacitar al personal Docente y usuarios sobre el uso de la PVE-SOE.
- i) Brindar apoyo técnico a los Docentes.
- j) Sugerir y/o facilitar recursos didácticos para su uso en la PVE-SOE.
- k) Sugerir y/o facilitar recursos e instrumentos evaluativos para su uso en la PVE-SOE.

Art. 34: El Administrador de Cursos y Usuarios es el encargado de gestionar los Cursos y de brindar asistencia a los Postgraduantes y Docentes para asegurar la buena utilización, aplicación y desempeño de la PVE-SOE. El Administrador de Cursos y Usuarios se reserva el derecho a modificar o eliminar, sin previo aviso, toda información contenida en la PVE-SOE que considere como inadecuada dentro del marco educativo de la Unidad de Postgrado. Sus funciones incluyen las siguientes:

- a) Monitorear y optimizar la calidad y el funcionamiento del servicio educativo en sus diferentes facetas, desde la tecnológica hasta los contenidos y desarrollo de los Cursos.
- b) Responder inmediatamente las consultas recibidas o canalizarlas a las personas responsables.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 14 de 15</p>
--	--	---

- c) Brindar todo tipo de apoyo técnico y orientar con sentido pedagógico cada una de las dificultades que tengan los Docentes y los Postgraduantes para la utilización de los recursos y las actividades de la PVE-SOE.
- d) Administrar de manera general los Cursos incluidos dentro de la PVE-SOE (creando, configurando, eliminando cursos, subiendo contenidos, etc.).
- e) Enriquecer el desarrollo de los Cursos con nuevos recursos tecnológicos y académicos, así como sugerir los cambios para mantener actualizada la Plataforma de la Unidad de Postgrado.
- f) Administrar los usuarios dentro del sitio (altas, bajas, eliminación, matriculación, asignación de permiso o privilegios, soporte técnico, asesoría, etc.).
- g) Brindar apoyo técnico por correo electrónico/teléfono o cuando el Docente y/o el Postgraduante se presente en las oficinas respectivas durante el horario establecido dentro de la Unidad de Postgrado.



CAPITULO VII: DE LAS SANCIONES

Art. 35: Cuando se demuestre un uso incorrecto de los servicios de la PVE-SOE, y dependiendo de la gravedad del incidente y del grado de reiteración del Usuario implicado, se procederá a la suspensión temporal o definitiva del servicio a dicho Usuario. La suspensión en el servicio de la PVE-SOE se realizará sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de carácter disciplinario que se deriven de la aplicación del Reglamento Específico del Postgraduante (Art.27 y Art.28).

SECCIÓN III DERECHO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 36: La Unidad de Postgrado mantiene los derechos de autor y propiedad intelectual del diseño de enseñanza-aprendizaje, de los contenidos de los Cursos y de la plataforma interactiva denominada PVE-SOE que hayan sido elaboradas haciendo uso de las infraestructuras físicas o tecnológicas de la Unidad de Postgrado.

Art. 37: Los Docentes encargados de los Cursos mantienen los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos de elaboración propia y del diseño de enseñanza-aprendizaje aplicada dentro de la asignatura.

 <p>SCHOOL OF ENGINEERING UNIDAD DE POSTGRADO UAGRM - FICCT</p>	<p>REGISTRO</p> <hr/> <p>REGLAMENTO DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN (PVE-SOE)</p>	 <p>Código: SP-RG-02 Versión: 0 Edición: 13-07-2017 Página 15 de 15</p>
--	--	---

No está permitido reproducir, distribuir, o divulgar la estructura parcial o total de los cursos a terceros.

Art. 38: Está completamente prohibido el empleo, reproducción, distribución o modificación de los contenidos disponibles dentro de la PVE-SOE o de un Curso específico por terceras personas ajenas a la Unidad de Postgrado. Se definen como “contenidos” todas las informaciones, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información, y en general, cualquier tipo de material accesible que integra el Curso en la PVE-SOE. La utilización del contenido se encuentra limitada de manera expresa para los propósitos pedagógicos del Curso.

Art. 39: Se permite almacenar los contenidos en computadoras personales solamente con finalidades de aprendizaje, estudio, reflexión, investigación o referencia, citando debidamente la fuente. Está estrictamente prohibido almacenar contenidos con objetivos comerciales o de transmisión a otras personas, medios, o Instituciones. El empleo de copias múltiples del contenido requiere de autorización expresamente documentada por parte de la Unidad de Postgrado.

DISPOSICIONES FINALES

- a) El Reglamento de Uso de la PVE-SOE puede ser modificado a criterio del Coordinador Académico, con conocimiento del Director del Postgrado y el Coordinador Científico.
- b) Todas las modificaciones del presente Reglamento deben ser aprobadas por el Consejo de Postgrado.
- c) Es competencia del Coordinador Académico la publicación y difusión de la versión actualizada y aprobada del presente Reglamento de Uso de la PVE-SOE por todos los medios pertinentes.
- d) Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por los mecanismos que establezca el Coordinador Académico.
- e) El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aplicación oficial de la PVE-SOE.